



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No.- 050/14

Sucre, 03 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, después de la aprobación de la Ley No.482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2013, la misma que fue promulgada el 09 de Enero del 2014, por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Dn. Juan Evo Morales Ayma, y en consecuencia, la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal de Sucre, desarrolló el Seminario Taller de Socialización de la Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dirigida al personal del Honorable Concejo Municipal y al Personal del Ejecutivo Municipal en el que se establecieron cuatro acuerdos, siendo uno de ellos: Constituir Comisiones Mixtas para el desarrollo legislativo Municipal entre el Ejecutivo y Legislativo Municipal de Sucre.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado, en su numeral 6) establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su art. 283, señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde...".

Que, el art. 13 de la Ley Autónoma Municipal No. 001/11, hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre, tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 001/2011 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, a través de la Ordenanza Municipal No. 103/2010 de 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal N° 08/11 de 21 de febrero de 2011, se establece la creación de la Comisión Autónoma del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autónoma Municipal No. 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autónoma y Legislativa, con sus atribuciones.

Que, el 16 de enero de 2014, se desarrolló el Seminario Taller de Socialización de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en la que se acordó en conformar una Comisión Mixta Legislativa con Asesores del Honorable Concejo Municipal y servidores públicos de nivel jerárquico superior del Órgano Ejecutivo para el desarrollo legislativo emergente de dicha norma.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Disposición Transitoria Primera señala: "El Órgano Legislativo aprobará la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios...".

Que, la Resolución Autónoma Municipal No. 031/14, establece en su artículo primero conformar la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo.

Que, la resolución Autónoma Municipal No.031/14 establece en su artículo segundo constituir la comisión Mixta de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Desarrollo Legislativo integrada por tres miembros de Concejo y tres representantes del Ejecutivo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de febrero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 011/2014, emitido por la Comisión Autónoma Legislativa Municipal, con relación a la conformación de la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido informe y la presente resolución, con la incorporación del nombre del Abg. Elvis Paicho Lazcano, para la conformar la COMISIÓN MIXTA de Desarrollo Legislativo Municipal, respectivamente.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- En cumplimiento a la Resolución Autónoma Municipal No. 031/14, el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, delega al Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Dr. Germán Gutiérrez Gantier, a los Asesores: Gonzalo Muñoz Rosales, Walter Pablo Arizaga Ruiz y Elvis Paicho Lazcano, para conformar la COMISIÓN MIXTA de Desarrollo Legislativo Municipal.

Art. 2º.- INSTRUIR a la Comisión Autónoma y Legislativa del Honorable Concejo Municipal la organización del acto de posesión de la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo Municipal conformada entre representantes designados por el Concejo y Ejecutivo Municipal, a realizarse el día miércoles 5 de febrero a horas 10:00 a.m. en el Salón Azul del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art. 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Carina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.